

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:****"2. APROBACIÓN ABONO 25% IMPORTE RESTANTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE. AÑO 2018"**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su art. 20.1 que la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades, inspirándose en los principios recogidos en la citada Ley: el ser humano como centro y protagonista del desarrollo; la defensa y promoción de los Derechos Humanos; la promoción de un desarrollo humano global, independientemente, participativo, sostenible y con equidad de género; crecimiento económico sostenible con redistribución de la riqueza y el respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos internacionales. La Ley también establece que las acciones de las Entidades Locales en materia de cooperación, se basa en los principios de autonomía presupuestaria y auto responsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las directrices básicas del Estado y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso a la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

En fecha 16 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria referida en el epígrafe y las Bases reguladoras de la misma, para fomentar la realización de este tipo de



acciones por parte de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con implantación en el municipio.

El 5 de febrero de 2019 la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de la misma a 9 entidades.

Las entidades a las que se concedió la subvención, presentaron la documentación de la justificación económica y técnica en los plazos establecidos, como así queda reflejado en la siguiente tabla:

SUBVENCIONES FINANCIACIÓN PROYECTOS SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO_2018					
ENTIDAD	CIF	Total Subvención CONCEDIDA	1º PAGO (75%)	2º PAGO (25%)	Informe Justificación Económica final Proyecto
Arquitecturas Sin Fronteras	G-60192614	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	20/12/19
Medicus Mundi	G-03963253	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	10/01/20
Solid.Intern.País Valenciano	G-03781580	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	pendiente
Periferies del Món	G98267974	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	30/09/19
Cruz Roja	G2866001-G	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	29/11/19
Fund.Pau i Solidaritat	G-96652680	2.840,79 €	2.130,79 €	710,20 €	30/10/19
F.Vicente Ferrer	G-09326745	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	30/10/19
Intered	G-80468564	4.759,98 €	3.569,98 €	1.190,00 €	23/01/20
Karam	G-54930284	2.399,23 €	1.799,43 €	599,80 €	10/01/20

En ambos casos se han realizado los Informes de la Justificación Económica y el Informe final, en las fechas indicadas en el cuadro anterior y remitidos a la Intervención municipal en dicha fecha.

Al revisar el expediente para el abono, se ha detectado que algunas asociaciones no han percibido el pago del 25% restante, pese a haber justificado económica y técnicamente su proyecto.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.** Autorizar y disponer el gasto con cargo al crédito en la aplicación presupuestaria 15-2315-48983 Subvenciones para Proyectos de Desarrollo del presupuesto municipal vigente, del 25 % restante del importe de las Subvenciones concedidas para Proyectos de Sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo del municipio de Alicante, relativas al año 2018, a los siguientes terceros:

ENTIDAD	CIF	Total Subvención CONCEDIDA	2º PAGO (25%) PENDIENTE
Solid.Intern.País Valenciano	G03781580	5.000,00 €	1.250,00 €
Periferies del Món	G98267974	5.000,00 €	1.250,00 €
Cruz Roja	Q2866001G	5.000,00 €	1.250,00 €
Fund.Pau i Solidaritat	G96652680	2.840,79 €	710,20 €
F.Vicente Ferrer	G09326745	5.000,00 €	1.250,00 €
Total			<b>5.710,20 €</b>

**Segundo.** Notificar los acuerdos anteriores a la Unidad de Programas de Cooperación de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado a la Intervención Municipal.”



4

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.